REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contrato N° 12 /2016

Entre la Municipalidad de San Alfredo, domiciliada en calle Sin Nombre, Barrio Santa Lucía, San Alfredo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Ramón Pérez, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en Tte. Ettiene esq. Rio Yhaguy N° 365 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de " **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESC. BÁS. N° 7149 - SAN RAMÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2016, con relación a los trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESC. BÁS. N° 7149 SAN RAMON**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Inicio de obras.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Alfredo, hasta la suma de Ciento treinta y cinco millones guaraníes (Gs. 135.000.000), con fondos provenientes del FONACIDE del ejercicio año 2016.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 311105.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2016, convocado por la Municipalidad de San Alfredo, según Resolución N°___/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 103/2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días, a partir de la firma del presente contrato. El periodo de ejecución de obras será 90 (noventa) días. La recepción provisoria será a los 100 (cien) días a partir de la Orden de Inicio de obras y la recepción definitiva a los 10 (diez) días de la recepción provisoria.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Intendencia Municipal

Guaraní Emprendimientos S.A

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
		Preparación de la obra				
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	3.850	360.899
2	72131601-002	Replanteo	M2	93,74	4.196	393.333
3	72131601-002	Cartel de Obra 2x1.5	UN	1	1.000.000	1.000.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	13,0	305.000	3.965.000
		Estructura de H° A°				
5	72131601-004	Zapatas Pilares de Hº Aº	M3	1,2	1.474.440	1.769.328
6	72131601-004	Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42	1.647.030	691.753
7	72131601-004	Viga cumbrera	M3	1,04	1.692.230	1.759.919
8	72131601-004	Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68	1.279.080	2.143.814
9	72131601-004	Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89	1.279.080	2.417.461
		Muro de elevación				
10	72131601-005	De 0,30 cm. Armada	M2	16,04	126.325	2.026.253
11	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	25,0	96.800	2.420.000
		Aislación asfáltica				
12	72131601-006	De paredes	M2	46,1	24.164	1.113.960
		Muros de elevación				
13	72131601-005	De 0,15 para revocar	M2	69,46	64.818	4.502.258
14	72131601-005	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	69.115	5.815.336
15	72131601-005	Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Ml	42,0	15.850	665.700
		Pilares				
16	72131601-015	De 0,35 x 0,35 visto para corredor	Ml	10,4	105.439	1.096.566
		Techo				
17	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	120,0	206.560	24.787.200
		Revoques				
18	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,0	19.450	2.703.550
19	72131601-008	De viga cumbrera, galería y encadenado de H° A°	M2	50,29	35.838	1.802.293
20	72131601-005	De pilares de H° A°	M2	5,38	31.606	170.040
21	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	26.250	2.355.675
22	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M2	89,74	59.700	5.357.478
23	72131601-009	Zócalo calcáreo	Ml	55,9	19.826	1.108.273
		Aberturas de madera				
24	72131601-010	Puerta madera de 1,10 x 2,10 – tablero	Un	1,0	1.259.500	1.259.500

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

25	72131601-010	Puerta madera de 0,80 x 2,10 – placa	Un	2,0	540.540	1.081.080
		Aberturas metálicas				
26	72131601-010	Ventanas tipo balancines	M2	12,6	259.336	3.267.634
27	72131601-010	Puerta 0,80x2,10	M2	1,68	249.326	418.868
		Alfeizar de ventanas				
28	72131601-008	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Ml	40,6	10.032	407.299
		Pinturas				
29	72131601-012	De paredes a la cal	M2	139,0	8.049	1.118.811
30	72131601-012	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	12.707	157.821
31	72131601-012	De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	8.957	450.448
32	72131601-012	De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	21.196	302.679
33	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	12.707	1.069.167
34	72131601-012	De tejuelones con barniz	M2	120,0	11.454	1.374.480
35	72131601-012	De abertura de madera con barniz	M2	5,67	19.187	108.790
36	72131601-008	Revestido de Azulejos	M2	6,09	50.482	307.435
37	72131601-010	Vidrios dobles	M2	12,6	110.000	1.386.000
		Desagüe Pluvial				
38	72131601-011	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm.	ML	36,6	35.200	1.288.320
39	72131601-001	Instalación eléctrica	GL	1,0	6.109.740	6.109.740
40	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL	1,0	3.986.900	3.986.900
		Instalación Sanitaria				
41	72131601-011	Agua Corriente	GL	1,0	480.000	480.000
42	72131601-011	Desagüe Cloacal	GL	2,0	478.800	957.600
43	72131601-011	Pileta de Cocina con grifería	GL	1,0	468.000	468.000
44	72131601-011	Registro 40x40	GL	2,0	637.500	1.275.000
45	72131601-011	Cámara Séptica	GL	1,0	2.500.000	2.500.000
46	72131601-011	Pozo ciego	GL	1,0	2.500.000	2.500.000
47	72131601-013	Limpieza final	M2	93,74	3.850	360.899
Total						103.062.560

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 103.062.560 (Guaraníes Ciento tres millones sesenta y dos mil quinientos sesenta.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El Contratista tiene un plazo de 90 (noventa) días para entregar los trabajos descriptos.
Lugar: Escuela Básica N° 7149 San Ramón, Asentamiento 8 de noviembre.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

Guaraní Emprendimientos S.A.

Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la Orden de Inicio de Obras emitida por la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
NO HABRÁ ANTICIPO. LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance de las obras presentando las Certificaciones y Recepciones Provisorias de obras, con aprobación del Fiscal de Obras.
EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Saldo presupuestario Institucional y a los recursos disponibles de la Municipalidad.
EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la UOC para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.----------

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia que exceda en 10 días la vigencia del contrato.
- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso será 0,05% por cada día de atraso. La multa no podrá superar el 5% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051.-

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO Intendencia Municipal

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alfredo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre del 2016.

Daniel Florentín Rodas
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

Victor G. Gómez Acosta
Contratista

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5